MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LLAMADO MOPC N° 38/2015

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA PAVIMENTACION DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL – Paquete N° 3.

ID: 295051

Asunción, 10 de abril de 2015

ADENDA N° 02

1. **SECCIÓN I. CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA**

DONDE DICE:

IAO 1.2.e	**Sistema de Adjudicación: POR LOTE.** LOTE 1: - Mariano Roque Alonso - Limpio - Luque - San Lorenzo LOTE 2: - Fernando de la Mora LOTE 3: - Lambaré - Villa Elisa - Ñemby - San Antonio LOTE 4: - Capiatá - J. Augusto Saldivar - Itaugua - Areguá

DEBE DECIR:

IAO 1.2.e	**Sistema de Adjudicación: POR LOTE.** **LOTE 1:** - Mariano Roque Alonso - Limpio - Luque - San Lorenzo **LOTE 2:** - Fernando de la Mora **LOTE 3:** - Lambaré - Villa Elisa - Ñemby - San Antonio **LOTE 4:** - Capiatá - J. Augusto Saldivar - Itaugua - Areguá - Ypacarai - Guarambare

Lic. LILIAN CAÑETE
Directora

2. En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación:

DONDE DICE:

4. Experiencia General en Obras					
Requisitos Mínimos	**Requisitos de Cumplimiento**				**Documentación requerida**
	Oferente Individual	**Consorcios**			
		Todas las Partes Combinadas	**Cada Socio**	**Socio Líder**	
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior: **50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.** • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el *25%* del requisito mínimo.	Debe cumplir por lo menos con el *40%* del requisito mínimo.	Completar los **Formulario N° 6, 7.A y 7.B,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I, G**).

DEBE DECIR:

4.Experiencia General en Obras					
Requisitos Mínimos	**Requisitos de Cumplimiento**				**Documentación requerida**
	Oferente Individual	**Consorcios**			
		Todas las Partes Combinadas	**Cada Socio**	**Socio Líder**	
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al **monto de la oferta de precio presentada por el oferente.** • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el *25%* del requisito mínimo.	Debe cumplir por lo menos con el *40%* del requisito mínimo.	Completar los **Formulario N° 6, 7.A y 7.B,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I, G**).

Lic. LILIAN CAÑETE
Directora
Unidad Operativa de Contratación

3. En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación:

DONDE DICE:

a. Experiencia Específica en Construcción: a.1) Participación como Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista autorizado por la Administración contratante en al menos 3 (tres) contratos en los últimos 10 (diez) años, similares a la obra propuesta[1]. Se considerarán como contratos similares las obras viales con las siguientes características: - Obra de Rehabilitación, Recapado o Mantenimiento vial con pavimento asfaltico, con una longitud mínima igual o mayor a: 18 (dieciocho) Km. Serán consideradas las obras en ejecución cuyos avances representen por lo menos el 70% (setenta por ciento) del monto total de los lotes ofertados.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	N/A	Completar los **Formulario N° 8,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I, G**).

[1] Será considerada la experiencia como subcontratista de obras, siempre y cuando esté avalada por el ente público o privado que generó el servicio, entendiéndose que el mismo no es el contratista principal.

DEBE DECIR:

a. Experiencia Específica en Construcción: a.1) Participación como Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista autorizado por la Administración contratante en al menos 3 (tres) contratos o menor cantidad de contratos cuya suma de longitudes sea igual o mayor a 54 km, en los últimos 10 (diez) años, similares a la obra propuesta[1]. Se considerarán como contratos similares las obras viales con las siguientes características: - Obra de Rehabilitación, Recapado o Mantenimiento vial con pavimento asfaltico, con una longitud mínima igual o mayor a: 18 (dieciocho) Km. Serán consideradas las obras en ejecución cuyos avances representen por lo menos el 70% (setenta por ciento) del monto total de los lotes ofertados.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	N/A	Completar los **Formulario N° 8,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el **Anexo I, G**).

Lic. LILIAN CAÑETE
Directora
Unidad Operativa de Contratación

[1] Será considerada la experiencia como subcontratista de obras, siempre y cuando esté avalada por el ente público o privado que generó el servicio, entendiéndose que el mismo no es el contratista principal.

4. EN LA SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, se agrega el punto Nº 11, según el siguiente detalle.

11.Descalificación por incumplimiento contractual pendiente

En atención a la prohibición para presentar ofertas o contratar con el estado, prevista en el artículo 40, inc. e) de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", los Contratistas que cuenten contratos vigentes con el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, y en los que se verifique la existencia de atraso en el cronograma teórico corregido de la obra superior al 10 (diez) porciento global, por causas imputables al mismo, podrá disponerse su descalificación en la presente contratación.
Para el efecto, el Comité de Evaluación de Ofertas solicitara a las dependencias competentes del Ministerio los informes de ejecución contractual y antecedentes que constaten fehacientemente tal situación de incumplimiento anterior asi como el perjuicio que el incumplimiento genera al MOPC.

5. SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

DONDE DICE:

CGC 25.1	Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: Con la presentación de cada certificado mensual de trabajo serán realizadas verificaciones del avance de obra respecto a la Curva de Avance Físico – Financiero vigente. En caso de que se compruebe que el avance Físico – Financiero acumulado al mes de la certificación presenta atraso con una diferencia mayor al 5% respecto al avance Físico – Financiero acumulado a dicho mes en la curva vigente, corregida por el efecto de las lluvias y sus consecuencias conforme a lo establecido en la cláusula 22.1 de las CEC, el Contratista pagará al Contratante en concepto de penalización mensual, la cantidad de 0,05% del monto contractual vigente. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente. Si el contratista incurre en incumplimiento en cuanto al cronograma de incorporación de equipos, presentados en su oferta y el avance mensual de obra es inferior al previsto para el mes correspondiente al del certificado en un valor mayor al 5%, el Contratante aplicará al Contratista en concepto de penalización mensual, la cantidad de 0,03% del monto contractual vigente. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente. Si la obra termina total y satisfactoriamente en el plazo contractual vigente, las multas aplicadas en concepto de penalización mensual por atrasos parciales en el avance de la obra y por incumplimiento del cronograma de incorporación de equipos, serán devueltas al contratista. Si el contratista no termina total y satisfactoriamente la Obra en el plazo estipulado pagara al Contratante en concepto de penalización, la cantidad de 0,01% del monto contractual vigente, por cada día calendario de atraso. Si el Contratista incurre en algún incumplimiento de sus obligaciones contractuales o en una deficiente presentación en plazo o en forma de las certificaciones mensuales, la Contratante previa advertencia por escrito, aplicara al Contratista en concepto de penalización por cada incumplimiento, la cantidad de 0,05% del monto contractual vigente. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente. Las penalidades indicadas más arriba serán aplicadas de manera independiente y serán sumativas. El porcentaje máximo de penalizaciones será hasta el 10% del monto total del contrato vigente. Alcanzado este valor y si el retraso no fuera subsanado el

	Contratante actuará de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 53 de las CGC y en este caso podrá hacer efectiva la deducción de las penalidades correspondientes de los fondos retenidos como garantía, o reclamándola total o parcialmente al Fiador del fiel cumplimiento del Contrato. En caso de no actuar de acuerdo a lo indicado en la Clausula 48 de las CGC, se procederá con la aplicación de las respectivas multas. En todos los casos las penalidades se calcularan en guaraníes en que el Contratista cotice su oferta. En caso de que el Contratista entregue anticipadamente las Obras, **este no recibirá** Bonificación alguna por parte del Contratante.-

DEBE DECIR:

CGC 25.1	Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: Con la presentación de cada certificado mensual de trabajo serán realizadas verificaciones del avance de obra respecto a la Curva de Avance Físico – Financiero vigente. En caso de que se compruebe que el avance Físico – Financiero acumulado al mes de la certificación presenta atraso con una diferencia mayor al 5% respecto al avance Físico – Financiero acumulado a dicho mes en la curva vigente, corregida por el efecto de las lluvias y sus consecuencias conforme a lo establecido en la cláusula 22.1 de las CEC, el Contratista pagará al Contratante en concepto de penalización mensual, la cantidad de 0,05% del monto contractual vigente. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente. Si el contratista incurre en incumplimiento en cuanto al cronograma de incorporación de equipos, presentados en su oferta y el avance mensual de obra es inferior al previsto para el mes correspondiente al del certificado en un valor mayor al 5%, el Contratante aplicará al Contratista en concepto de penalización mensual, la cantidad de 0,03% del monto contractual vigente. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente. Si la obra termina total y satisfactoriamente en el plazo contractual vigente, las multas aplicadas en concepto de penalización mensual por atrasos parciales en el avance de la obra y por incumplimiento del cronograma de incorporación de equipos, serán devueltas al contratista. Si el contratista no termina total y satisfactoriamente la Obra en el plazo estipulado pagara al Contratante en concepto de penalización, la cantidad de 0,01% del monto contractual vigente, por cada día calendario de atraso. Si el Contratista incurre en algún incumplimiento de sus obligaciones contractuales o en una deficiente presentación en plazo o en forma de las certificaciones mensuales, la Contratante previa advertencia por escrito, aplicara al Contratista en concepto de penalización por cada incumplimiento, la cantidad de 0,05% del monto contractual vigente. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente. Las penalidades indicadas más arriba serán aplicadas de manera independiente y serán sumativas. El porcentaje máximo de penalizaciones será hasta el 10% del monto total del contrato vigente. Alcanzado este valor y si el retraso no fuera subsanado el Contratante actuará de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 53 de las CGC y en este caso podrá hacer efectiva la deducción de las penalidades correspondientes de los fondos retenidos como garantía, o reclamándola total o parcialmente al Fiador del fiel cumplimiento del Contrato. En caso de no actuar de acuerdo a lo indicado en la Clausula 48 de las CGC, se procederá con la aplicación de las respectivas multas.

LILIAN CAÑETE
Directora
Unidad Operativa de Contratación

	El atraso en el cronograma teorico corregido de la obra que sea superior al 10(diez) porciento global, por causas imputables al Contratista lo constituirá automáticamente en situación de mora, que motivara la intimación del Fiscal de Obra para el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales. En todos los casos las penalidades se calcularan en guaraníes en que el Contratista cotice su oferta. En caso de que el Contratista entregue anticipadamente las Obras, **este no recibirá** Bonificación alguna por parte del Contratante.-

6. En las especificaciones técnicas, ítem N° 2.9 Colector con Reja Metálica Perfilada

DONDE DICE:

2.9.3. MEDICIÓN
El Ítem Colector con Reja Metálica Perfilada será medido por el número de unidades (u) completas e instaladas.

DEBE DECIR:

2.9.3. MEDICIÓN
El Ítem Colector con Reja Metálica Perfilada será medido por m2 del colector con reja completa e instalada.

7. Se agrega como anexo a la presente adenda planos correspondientes a Dren Longitudinal Profundo.

8. Se reemplaza el anexo lista de precios publicada por el adjunto a la presente adenda.

Lic. Lilian Cañete
Directora
Unidad Operativa de Contratación